

LEY 6.831

Paso a bajo nivel en Lanús

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Obras Públicas se efectúe un convenio con la Municipalidad de Lanús, destinando hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional (\$ 15.000.000 ^{m/n}), para la construcción de un paso a bajo nivel, que cruce las vías del Ferrocarril General Roca, a la altura de las calles Río Bamba, Tucumán y Emilio Mitre, en la localidad de Lanús.

Art. 2º La Municipalidad de Lanús pondrá a disposición del Ministerio respectivo, todos los estudios técnicos y proyectos realizados a los efectos de su aprobación, ajustándose tal realización a la ley 6.021, de Obras Públicas.

Art. 3º Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley se imputarán al Anexo XIII, Item 2, Partida Principal 24, del Presupuesto de Funcionamiento, Ejercicio 1964.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Evaristo C. Iglesias.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagraña.

Secretario del Senado.

La Plata, 16 de octubre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

RICARDO RUDI.

Decreto 8.820

Registrada bajo el número seis mil ochocientos treinta y uno (6.831).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Noya entrado en Diputados el 13 de noviembre de 1963.

Aprobado el 10 de septiembre de 1964.

Aprobado en el Senado con modificaciones el 8 de octubre de 1964.

Sancionado en Diputados el 8 de octubre de 1964.

Promulgada el 16 de octubre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 29 de octubre de 1964.